



AUTORIZA BENEFICIO SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

DECRETO ALCALDICIO N° 515 /

CALBUCO, 12 ENE. 2024

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por el interesado.
- 2) El pago de los derechos municipales.

DECRETO:

AUTORIZASE a doña **DELIA DEL CARMEN SOTO VILLARROEL, C. I. N°** **PRESIDENTE DE LA "GRUPO DE MUJERES HORTALICELAS LAS GRANJERAS DE EL ROSARIO"**, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: **XVII AGROFESTIVAL**, que se realizará en: **PARQUE MUNICIPAL**, ubicado en: **CAICAEN, DE LA COMUNA DE CALBUCO**.

La mencionada actividad se realizará sin venta de bebidas alcohólicas el día **DOMINGO 14 de ENERO DE 2024 desde las 08:30 horas hasta las 23:00 horas del mismo día**.

SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO, velar por el correcto cumplimiento de la seguridad en el interior del recinto y de lo establecido en protocolo covid-19, presentado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN F. CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO

AL/SEMU/ORP
DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros.
- 3) Rentas y Patentes.
- 4) Secretaría.
- 5) Direcc. de Control.
- 6) Oficina de Partes.
- 7) Transparencia. ✓